

**5276 - Impuesto - Eximición**

Establece que las operaciones de transferencia de inmuebles con el fin de destinarla a vivienda única, siempre que no sea propietario de otro inmueble, estarán exentas del pago del Impuesto de Sellos que las grava. Régimen.

Fecha de Sanción: 14/08/1998

Fecha Promulgación: s/f

Fecha P.B. Oficial: 26/11/1998

Estado de la Ley: Res. N° 129/99 B.O. 250399

Veto:

**5276 - Viviendas - Impuesto**

Establece que las operaciones de transferencia de inmuebles con el fin de destinarla a vivienda única, siempre que no sea propietario de otro inmueble, estarán exentas del pago del Impuesto de Sellos que las grava. Régimen.

Fecha de Sanción: 14/08/1998

Fecha Promulgación: s/f

Fecha P.B. Oficial: 26/11/1998

Estado de la Ley: Res. N° 129/99 B.O. 250399

Veto: